



Rawson (Ch.-), 16 de Marzo de 2023.

DICTAMEN Nº 21/2023-CF

Sr. Presidente:

Ref.: Expediente 41.029/2023 – Administración de Vialidad Provincial. R/Ant. Compulsa de Precios a Sobre Cerrado Nº 01-AVP-2023. Adquisición de 1 (una) Motoniveladora S/Neumático y 1 (una) Cargadora Frontal S/Rodado Neumático (Expediente Nº 135/2023-AVP).

Atento al pase efectuado a fojas 381 del presente Expediente, a fin de que emita Dictamen sobre la Compulsa de Precios que se indica en la referencia, con respecto a la intervención previa que establece el Artículo Nº 32 de la Ley V Nº 71 impulsada por las autoridades de la Administración de Vialidad Provincial-AVP, en la contratación que tramita por la Compulsa de Precios Nº 01/2023-AVP, con el propósito de contratar para dicho Organismo: “Adquisición de 1 (una) Motoniveladora y 1 (una) Cargadora Frontal.

Analizadas las presentes actuaciones surgen las siguientes consideraciones:

- a) A fin de no proceder a reiteraciones innecesarias, comparto en su totalidad el Dictamen Nº 11/2023-AL de este Tribunal de Cuentas, obrante a fojas 382 del presente Expediente.
- b) En lo que respecta a la disponibilidad e imputación preventiva presupuestaria, corresponde que sea efectuado por el Ministerio de Economía y Crédito Público, teniendo en cuenta que las autoridades del AVP solo efectúa el proceso de selección y las distintas etapas presupuestarias del gasto público que se propicia esta en cabeza de dicho Ministerio.
- c) En el presente Dictamen, no me expido, sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la Contratación pretendida, ni tampoco sobre las cuestiones técnicas propias que hacen a la misma.

Así Me Expido.